



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES

1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para el servicio de diagnóstico integral de impresoras multifuncionales, con el fin de determinar el estado actual de los equipos, identificar las fallas técnicas y proponer las acciones correctivas necesarias.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con equipos de impresión en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad, garantizando la prolongación de la vida útil de los mismos, a fin de brindar condiciones adecuadas de trabajo al personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ALCANCE DEL SERVICIO

La Corte Superior de Justicia de Huaura requiere la contratación del servicio de revisión y diagnóstico de las siguientes impresoras multifuncionales:

Nº	Código Patrimonial	Descripción	Marca / Modelo	Serie	Ubicación
01	74084100E367	Impresora Multifuncional	Lexmark MX722DHE	74649300223NP	Huacho
02	74084100E360	Impresora Multifuncional	Lexmark MX722DHE	74649290223CV	Huacho
03	74084100E361	Impresora Multifuncional	Lexmark MX722DHE	746492902237K	Huacho
04	74084100E387	Impresora Multifuncional	Lexmark MX722DHE	74649290223D3	Huacho
05	742223580009	Impresora Multifuncional	Lexmark MX722DHE	746484502113L	Huacho
06	74084100E390	Impresora Multifuncional	Lexmark MX722DHE	7464927021YFK	Huacho
07	74084100E386	Impresora Multifuncional	Lexmark MX722DHE	7464927021YLZ	Barranca
08	74084100E383	Impresora Multifuncional	Lexmark MX722DHE	7464927021YL6	Huaral





4.2. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO

- Verificación integral de la impresora; de ser el caso, con des ensamblaje parcial.
- Indicar repuestos necesarios.
- La verificación del bien informático, debe estar supervisada permanentemente por el personal de la Oficina de Informática, encargado de velar por los bienes informáticos de la Entidad.
- El proveedor deberá brindar un informe técnico el cual incluya, análisis, conclusiones y recomendaciones. Asimismo, deberá indicar exactamente las piezas a cambiar y el código y/o nombre técnico para la adquisición de las mismas.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC Habido y Activo.
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores - RNP.

Experiencia del postor:

Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguiente: mantenimiento y/o reparación y/o soporte técnico de impresoras.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: contratos u órdenes de compra o servicios y/o constancias de prestación y/o factura y/o cualquier documento que acredite la contratación efectuada que acredite la experiencia requerida.

6. MODALIDAD DE PAGO

La prestación se rige por la modalidad de precios unitarios.

7. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.





8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El inicio del presente servicio será contabilizado a partir del día siguiente de suscrito la Orden de Servicio, teniendo como plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios.

9. GARANTÍA DEL SERVICIO

La garantía del servicio de revisión y diagnóstico es de tres (3) meses.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de revisión y diagnóstico de impresoras multifuncionales será realizado en las siguientes sedes:

N°	Sede/Local	Dirección
1	Huacho - Sede Central	Av. Echenique N° 898
2	Sede Barranca	Jr. Gálvez N° 542
3	Huaral - Sede Principal	Av, Chancay N° 416

En cada sede deberá contactar con el personal de Informática correspondiente

11. ENTREGABLES

- El proveedor deberá presentar al término del servicio el equipo en el mismo estado en el que se encontró.
- Deberá realizar las pruebas técnicas in situ al término del servicio.
- Informe técnico detallado del servicio de diagnóstico realizado.

12. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión del servicio está a cargo del personal de la Oficina de Informática, quien verificará la integridad de los trabajos realizados por el PROVEEDOR y emitirá un informe técnico, previo a la emisión de la conformidad del área usuaria o estratégica.

13. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Informática, quien verificará el cumplimiento del servicio y el entregable indicado en el punto 11.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.





LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica. (registrar la denominación)
- Comprobante de pago.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

El contratista es responsable por la calidad de los servicios ofertados, por un plazo no menor de un año (según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

16. PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F= 0.40

17. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con el artículo 108 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas





18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o CONTRATISTAS de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática



la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². cuando lo anterior se produzca por parte de un PROVEEDOR adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

Huacho, 06 de mayo de 2026

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

